DECRETO Nº 0899

NEUQUÉN, 22 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 2244-L-11 y el reclamo efectuado por el agente **LEON OSCAR GUSTAVO**, **L.P. Nº 6895**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

Que por pase s/nº, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen Nº 83/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **LEON** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza Nº 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe Nº 77/11, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al solo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; y que se procedió a controlar la Planilla de Liquidación efectuada por la División Recursos Administrativos -Dirección Administrativa-, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase Nº 370/11, informa que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible", Imputación: 5-P-2-0-6, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe Nº 356/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 808/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RECONOCER al agente **LEON OSCAR GUSTAVO L.P., ---------- N° 6895 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.662.107, Clase 1973, Categoría 20**, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01 de septiembre de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de dieciocho (18) años, un (1) mes y veintiséis (26) días, con y sin aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 356/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2°) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ---------- 1°) no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 77/11 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Dirección Remuneración y Liquidación de ---------- Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar al agente **LEON OSCAR GUSTAVO L.P. N° 6895 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.662.107, Clase 1973, Categoría 20**, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 83/11 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

de Administración de los Recursos Humanos- por Informe Nº 356/11.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ---------- Actividad: "Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible", Imputación: 5-P-2-0-6, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Muni- ---------- cipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ---------- Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1831
Fecha: 29 / 07 / 2011